

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 406/2020

La Paz, 21 de diciembre de 2020

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE
OPINIÓN EN MATERIAL ELECTORAL, POR LA EMERGENCIA DEL
CORONAVIRUS (COVID-19)**

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó la convocatoria a las “Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales” para el período constitucional 2021 - 2026, fijando la fecha de la elección para el día domingo 7 de marzo de 2021.

Ante la pandemia del COVID-19, el Tribunal Supremo Electoral viene implementando mecanismos de medidas sanitarias de bioseguridad precautelando la salud de la población, para llevar adelante las Elecciones Subnacionales 2021. En ese marco la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático remitió a consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el proyecto de “Protocolo de bioseguridad para la Elaboración de Estudios de opinión en material electoral, por la emergencia del coronavirus (COVID-19)”.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento de sus atribuciones electorales, debe adoptar las medidas necesarias para que el proceso electoral se lleve a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley.

El artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional.

El artículo 24.1) establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral la de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

Finalmente, el artículo 30.5) de la norma citada, atribuye al Tribunal Supremo Electoral la aprobación de reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Electorales Departamentales.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE
SUS ATRIBUCIONES,**

RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR el “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN EN MATERIAL ELECTORAL, POR**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyo texto íntegro forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, poner en conocimiento de la presente Resolución y su Reglamento, a las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales.

TERCERO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución y su Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL